



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso
6º j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: LILIANA PATRICIA GUTIÉRREZ RÍOS.

DEMANDADO: ROBER ENRIQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

RADICADO: 20-001-31-10-003-2022-00221-00.

El despacho mediante auto de once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd0b4c106a27b8d48f145d76583ea1e91c476788a580aac1aa6b04256d92dad**

Documento generado en 27/08/2022 05:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>